

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**112****MADRID NÚMERO 48**

#### EDICTO

Doña Nieves Moreno Carrero, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.100 de 2010, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.100 de 2010, seguidos por una falta de amenazas y daños por denuncia de doña María del Pilar López Arriba, contra don Franck Loviconi, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, celebrándose con la asistencia del letrado don Diego Fernández López, en representación de la denunciante.

#### *Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Franck Loviconi, como autor responsable de una falta de daños prevista y penada en el artículo 625.1 del Código Penal, a la pena de multa de quince días, a razón de una cuota diaria de 10 euros, y pago de costas si las hubiere, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad de un día por cada dos cuotas insatisfechas, debiendo indemnizar a doña María del Pilar López Arriba en la cantidad de 110,03 euros por los daños causados en el vehículo de su propiedad, procediendo declarar la libre absolución respecto de la falta de amenazas e injuria que les imputa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrá interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación recurso de apelación, ante este Juzgado, para la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Franck Loviconi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 7 de mayo de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/19.224/12)